



RESOLUCION N° 36/2003

VISTO

los convenios suscriptos oportunamente por esta Facultad con el Ministerio de Educación de la Nación, Secretaría de Educación Básica; y

CONSIDERANDO

que en virtud de los mismos personal docente de esta Casa de Estudios ha realizado correcciones de pruebas de Matemática, Físico Química y Ciencias Naturales para el Operativo Nacional de Evaluación 2000 de 6° año de las Escuelas Secundarias del país, como carga anexa a sus tareas habituales de investigación, extensión y docencia;

que el Ministerio de Educación de la Nación hizo efectivo recientemente el remanente adeudado por lo que esta Facultad cuenta con los recursos para hacer frente a las retribuciones oportunamente comprometidas;

lo establecido en la Resolución del H. Consejo Superior N° 158/96, referente al pago de asignaciones complementarias al personal docente;

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE MATEMATICA, ASTRONOMIA Y FISICA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Disponer el pago de la suma que en cada caso se indica al personal que se detalla a continuación, en carácter de asignación complementaria:

<u>Legajo</u>	<u>Nombre y Apellido</u>	<u>Monto</u>
28848	Dr. Tiraboschi, Alejandro	104
10052	Lic. Parnisari, Marta	173
28846	Dr. Andruskiewitsch, Nicolás	179
30179	Dr. Tirao, Paulo	110
26297	Lic. Bertolotto, Patricia	184
28847	Dr. Olmos Carlos	114
35267	Lic. Maldonado, Carolina	184
36429	Lic. Kaufmann, Uriel	179
22374	Dr. Hulett, Eduardo	177
20244	Dra. Ferreyra, Elida	119



26734	Lic. Smith, Silvina	120
2001	Dr. Brega, Alfredo Oscar	125
34571	Dra. Lucini, Magdalena	172
11735	Dra. Paczka, Sofía	128
35853	Lic. Podestá, Ricardo A.	185
16722	Dra. Urciuolo, Marta	128
8678	Lic. Villagra, Oscar A.	361
8134	Dr. Hamity, Víctor H.	361
23406	Dr. Schurrer, Clemar	361
16716	Lic. Gattoni, Alberto	361
20247	Dr. Ré, Miguel	361
32037	Dr. Coleoni, Enrique	361
11733	Dr. Prato, Domingo	361
26521	Dra. Castellano, Nesvit	361
23408	Dr. Wolfenson, Alberto	361
21503	Dr. Lamberti, Pedro Walter	723

ARTICULO 2º: El pago se efectuará con la modalidad de Vales Alimentarios.

ARTICULO 3º: Imputar el egreso en las partidas que correspondan y con cargo a las partidas de Recursos Propios del presupuesto en vigencia.

ARTICULO 4º: Comuníquese y archívese.

CORDOBA, 10 de abril de 2003.-

Dr. GIORGIO M. CARANTI  
Decano Fa.M.A.F